

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E:**

La suscrita **YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, a fin de adicionar UNA FRACCIÓN, AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a efecto de fomentar mecanismos de atención accesibles a personas que cuenten con alguna discapacidad, esto al tenor de la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad afecta a una parte significativa de la población mundial. Según la **Organización Mundial de la Salud (2020)**, más de 1,000 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad, lo que representa alrededor del 15% de la población mundial. Este número sigue creciendo debido al envejecimiento de la población y al aumento de enfermedades crónicas. En México, **6,179,890 personas** —el 4.9 % de la población total— tienen alguna discapacidad, de las cuales el **53 % son mujeres** y el **47 % son hombres** (INEGI, 2020).<sup>1</sup>

Las personas con discapacidad enfrentan grandes retos en su vida cotidiana, desde dificultades para caminar, ver o escuchar, hasta problemas para recordar, comunicarse o realizar actividades básicas como vestirse o comer.

Esta realidad evidencia la necesidad continua de construir políticas públicas incluyentes que garanticen sus derechos, especialmente en términos de accesibilidad, atención preferente y participación plena en la sociedad.

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *En torno a las personas con discapacidad en México: Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Discapacidad 2021*. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\\_PersDiscap21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

En este sentido, es fundamental reconocer que este tipo de derechos son de naturaleza progresiva, lo que implica la necesidad de darles continuidad a través de reformas legislativas que promuevan y garanticen su pleno ejercicio. Es por ello que debemos seguir trabajando y reconociendo la progresividad de estos derechos en beneficio de aquellos que lo necesitan.

En Chihuahua, según el Censo del INEGI de 2020, se registran 167,788 personas con alguna discapacidad, lo que refleja una parte importante de la población que enfrenta barreras en su inclusión social. De este total, 71,310 personas padecen alguna discapacidad visual, lo que posiciona a esta condición como la segunda más prevalente en el estado.<sup>2</sup>

Todos hemos sido testigos de las necesidades que enfrentan las personas con discapacidad, ya sea porque hemos estado a su cuidado o porque hemos vivido de cerca la experiencia de un ser querido. Sin embargo, a menudo vemos estas necesidades desde nuestra propia perspectiva, lo que puede llevarnos a pasar por alto la complejidad y singularidad de sus requerimientos.

---

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Personas con discapacidad: resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2021*. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198145.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198145.pdf)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Nuestro país tiene la obligación de avanzar en la inclusión de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito legal como en la implementación efectiva de acciones que eliminen las barreras físicas y sociales que aún persisten.

Las cifras son claras: no se trata de una minoría, sino de una parte significativa de nuestra comunidad que debe ser visibilizada y protegida. Esto exige la adopción de medidas concretas que promuevan la igualdad de oportunidades, el acceso a servicios de salud, educación, empleo y la participación en la vida pública, tal como lo establece la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**.

El reto es grande, pero la justicia y dignidad de miles de personas lo demandan. Reconocer la inclusión efectiva de las personas con discapacidad es dar un paso hacia una sociedad más equitativa y humana, donde cada individuo pueda desarrollarse plenamente, sin que su condición sea un obstáculo para vivir con dignidad y autonomía.

Recordemos que la dignidad humana es intrínseca y no está sujeta a ninguna característica o condición. Velar por los derechos que realmente beneficien y dignifiquen a todas las personas es una responsabilidad que debemos asumir constantemente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

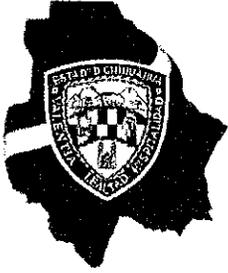
Con el fin de fortalecer el marco normativo que garantice el respeto y la promoción de la dignidad humana, y asegurando que cada persona, sin distinción alguna, pueda disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones, someto a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO**

**PRIMERO:** Se **ADICIONA LA FRACCIÓN XV, EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECORRIENDO ASÍ LA ACTUAL FRACCIÓN XV A LA FRACCIÓN NÚMERO XVI,** para quedar redactado de la siguiente forma:

**I-XIV (...) INTOCADAS**

**XV. PROMOVER QUE EN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS AYUNTAMIENTOS, SE PRIORICE LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA CREACIÓN DE ESPACIOS ACCESIBLES Y ADECUADAMENTE SEÑALIZADOS, PARA QUE, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, SE DESTINEN RECURSOS SUFICIENTES PARA RESPALDAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS MEDIDAS.**



**TRANSITORIOS:**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente

**DADO** en el salón de sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a 28 de noviembre de 2024

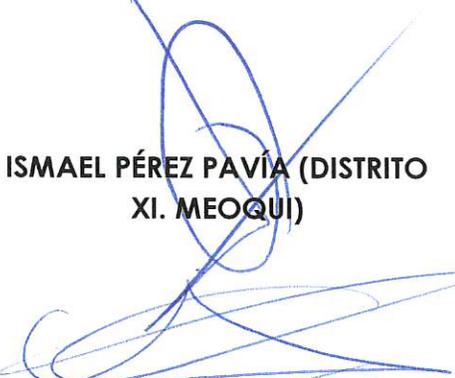


ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

  
1. YESENIA GUADALUPE REYES  
CALZADÍAS (DISTRITO I. NUEVO  
CASAS GRANDES)

  
2. EDNA XOCHITL CONTRERAS  
HERRERA (DISTRITO V. JUÁREZ)

  
3. ISMAEL PÉREZ PAVÍA (DISTRITO  
XI. MEOQUI)

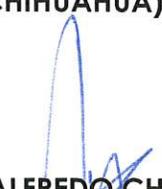
  
4. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS  
(DISTRITO XII. CHIHUAHUA)

  
5. SAÚL MIRELES CORRAL  
(DISTRITO XIV. CUAUHTÉMOC)

  
6. JOCELINE VEGA VARGAS  
(DISTRITO XV. CHIHUAHUA)

  
7. CARLA YAMILETH RIVAS  
MARTÍNEZ (DISTRITO XVI.  
CHIHUAHUA)

  
8. CARLOS ALFREDO OLSON SAN  
VICENTE (DISTRITO XVII.  
CHIHUAHUA)

  
9. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ  
MADRID (DISTRITO XVIII.  
CHIHUAHUA)

  
10. ROBERTO MARCELINO  
CARREÓN HUITRÓN (DISTRITO  
XIX. DELICIAS)

  
11. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ  
(DISTRITO XX. CAMARGO)

  
12. JORGE CARLOS SOTO PRIETO  
(REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL)

Esta hoja de firmas pertenece a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, a fin de adicionar UNA FRACCIÓN a la LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, efecto de fomentar mecanismos de atención accesibles a personas que cuenten con alguna discapacidad, el día 28 de NOVIEMBRE de 2024